



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14049328-GDEBA-DDDPPMHYFGP - SOLICITUD TRATA EE - SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO

---

**VISTO** el EX-2021-14049328-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la solicitud de alta de la trata de expediente con carácter de reserva total "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005)", en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que se propicia habilitar la trata SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005) para la tramitación de expedientes con reserva total, según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en que se debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia formulada en el marco de la Ley 13.168 y sus modificatorias; motivo por el cual y, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta

imprescindible proteger los derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado también por una perspectiva de género todo lo cual, debe contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta Cartera Ministerial tramiten;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Anexo II d del Decreto N° 22/2020 y Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la trata de expediente con carácter de reserva total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- para la tramitación del "Sumario Administrativo Reservado (SUM0005)", en el marco de la Ley N° 13.168, que se gestionen en este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 2°.** Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

